



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, Quince (15) de Febrero /2023-

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00088-00

DEMANDANTE: ORLANDO ARCINIEGAS CALDERON.

DEMANDADO: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

Al Despacho de la señora Jueza, el proceso EJECUTIVO radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00088-00 incoado por **ORLANDO ARCINIEGAS CALDERON** contra **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**, informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA DESPACHO TERCERO resolvió la apelación interpuesta por la parte demandante contra el auto de fecha 26 de abril de 2022 “ ... *que negó mandamiento ejecutivo*” proferido por esta agencia judicial.

Sírvase proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA DESPACHO TERCERO, mediante proveído de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) en la que RESOLVIO : ***“PRIMERO: Confirmar del auto de 26 de abril de 2022 proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla. Notifíquese y Cúmplase. Firmado electrónicamente por: Alfredo De Jesús Castilla Torres. Magistrado***

Notifíquese y cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ